



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2023
TR. N.º 0768-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0768-2023-R-UNALM. - La Molina, 29 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0713-2022-R-UNALM, de fecha 6 de diciembre de 2023, se aprobó la Ampliación de metas N.º 01, el Expediente Técnico de *ESPACIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNALM* como parte de la Ampliación de metas N.º 1 al Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (Diga) de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, con código único N.º 2306153 por un monto de S/ 4 182 807,77 (Cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos siete con 77/100 soles). Asimismo, el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública, por la suma de S/ 6 015 418,05 (Seis millones quince mil cuatrocientos dieciocho con 05/100 soles); Que, mediante Comunicación N.º 3538-2023/DIGA, de fecha 20 de diciembre de 2023, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0713-2023-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0713-2023-R-UNALM, en los extremos donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 2.- Aprobar el Expediente Técnico *ESPACIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNALM* como parte de la Ampliación de metas N.º 1 al Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (Diga) de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2306153 por un monto de S/ 4 182 807,77 (Cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos siete con 77/100 soles) y **un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.**

DEBE DECIR:

Artículo 2.- Aprobar el Expediente Técnico *ESPACIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNALM* como parte de la Ampliación de metas N.º 1 al Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (Diga) de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2306153 por un monto de S/ 4 182 807,77 (Cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos siete con 77/100 soles) y **un plazo de ejecución de doscientos siete (207) días calendario.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

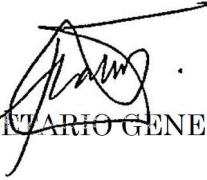
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2023
TR. N.º 0768-2023-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,UPP,UEI,DIGA

